



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

### **ORDENANZA N° 145/20223**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 20 de Abril de 2023.

#### **VISTO:**

El CONVENIO suscripto entre la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada por el GOBERNADOR CR. GUSTAVO EDUARDO BORDET DNI. N° 14.998.054, y la MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, representada por la PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ADRIANA MEZA TORRES DNI. N° 26.560.095, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES DEL CENTRO CIVICO - SEGUNDA ETAPA", el día 14/04/2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto otorgar por parte de la Provincia de Entre Ríos aportes no reintegrables para completar el PROYECTO presentado oportunamente, destinado a la PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL CENTRO CIVICO.

Que dichos aportes ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 28 CTVOS (\$37.444.110,28), con un excedente especial y único del VEINTE PORCIENTO (20%) adicional del monto antes señalado.

Que para continuar y llevar a cabo lo convenido, es necesario contar con la Ordenanza especial que lo ratifique, conforme a normas vigentes.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** RATIFÍQUESE el CONVENIO ENTRE la PROVINCIA DE ENTRE RIOS y la MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES en su totalidad.

**Artículo 2°:** Apruébese el ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, las cuales regularán la pertinente LICITACIÓN PÚBLICA de la mencionada OBRA, integrando el mismo esta normativa, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 3°:** Autorícese a las áreas municipales pertinentes a realizar las adecuaciones presupuestarias con el sólo fin de cumplir acabadamente con el CONVENIO SUSCRITO con la PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

**Artículo 4°:** Elévese el Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 5°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

  
Sr. Ariel A. Comparín  
VICE INTENDENTE  
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES

  
BRENDA BALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.